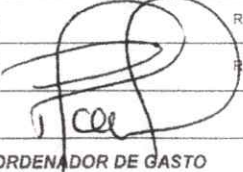
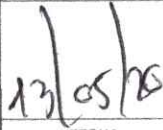
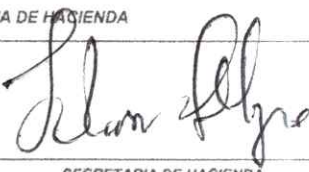
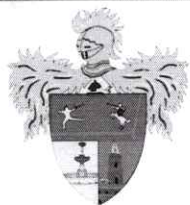


		ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT. 891180139-9 SECRETARIA DEL FONDO LOCAL DE SALUD	Código: SFLS 230 Fecha Documento: 11.05.2026 Fecha versión ME (I): 30.09.2009 Versión: 1 Página: 1 de 1 COPIA CONTROLADA
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para:			
OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO 040 DE 2026. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI) NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.			
DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO / FUENTE	2345		
	Código	Nombre	
CCPET:	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
UNIDAD EJECUTORA	1	ADMINISTRACION CENTRAL	
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
PRODUCTO	4599031	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
CPC- Clasificación Central de Productos	91122	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	
PROYECTO	202500000018794	Asistencia técnica en Gestión y Dirección De La Administración Pública Territorial en la vigencia 2026 En El Municipio De El Agrado, Huila	
AFECTACION FINANCIERA			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS	
124303 SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	\$ 4 500 000.00	
VIGENCIA DEL CDP: 02 MESES (Sesenta días calendario)		DÍA	MES
		11	5
SOLICITADA POR		Fecha	2026
		Nombre	
		RUBIELA TRUJILLO BAHAMON	
		Cargo	SECRETARIA DEL FONDO LOCAL DE SALUD
 (Firma)		ELABORÓ	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON
		APROBÓ	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON
 ORDENADOR DE GASTO			
USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA			
 FECHA	PRESUPUESTO	 SECRETARIA DE HACIENDA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 ALMACEN MUNICIPAL	Código	AM-212
		Fecha Documento	12/05/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

EL ALMACENISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que “*Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año*”.

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal de 2026:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.”

CODIGO UNSP	VALOR	PLAZO
80111600	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00) M/CTE	2 MESES
PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL		
8011600 CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Enero Enero 1 Año(s) Contratación directa SGP 366 715 917 COP 366 715 917 COP No		

Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los DOCE (12) días del mes de mayo del año 2026.


KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA
 Almacenista Municipal.

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000216

13/05/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048368-Asistencia Tecnica en Gestion y Direccion de la administracion Publica Territorial en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado, Huila. FUENTE:124303-SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4,500,000.00

Total Disponibilidad: 4,500,000.00

OBJETO:

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO 040 DE 2026, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Son CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de la Secretaria de Salud

Responsable: RUBIELA BAHAMON TRUJILLO

Código Proyecto:

Meta:

Cargo: SECRETARIA FONDO LOCAL D

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 13/06/2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya

Modificó:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 11:50:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1079388594
Código de Verificación	1079388594260512115032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295746211**



PIB

11:56:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1079388594:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:38 AM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1079388594**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CARDENAS ANGELA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 11:58:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1079388594** y Nombre: **ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140023213** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:58 horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **107938594**, Apellidos y Nombres **SANCHEZ CARDENAS ANGELA CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia agrado**, con NIT **891180139-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1079388594 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/05/2026 05:17 PM



Código Verificación: **KXRYMPL4EU**

Válida hasta: **18/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



ALCADIA MUNICIPAL
AGRADO-HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPAL

Código	SH 220
Fecha Documento	
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	1 de 1

Agrado Huila, Enero 19 del 2026.

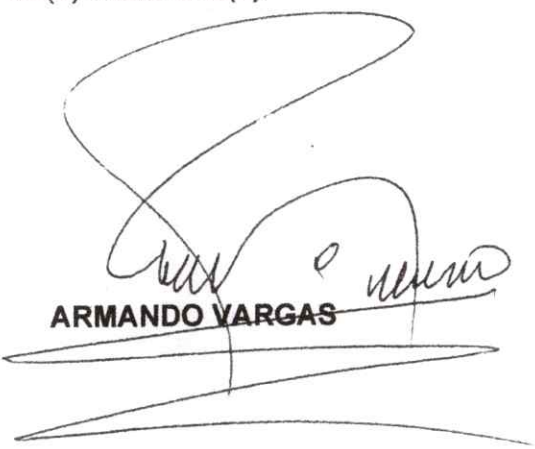
EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGRADO HUILA

CERTIFICA

Qué **ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.079.388.594 se encuentra a Paz y Salvo, con el fisco Municipal, válido hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiseis (2026).

El presente se expide provisionalmente mientras el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (I.G.A.C.) suministre la información para la vigencia fiscal 2026.

El presente se expide a petición del(a) interesado(a).



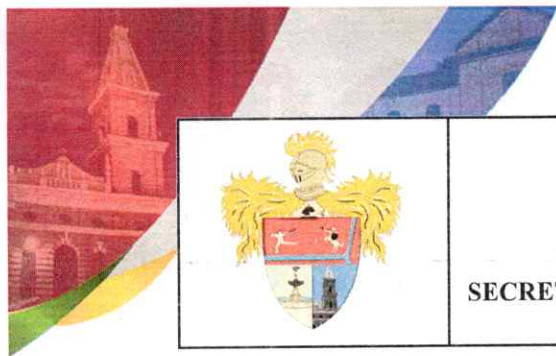
ARMANDO VARGAS

Proyectó: Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Revisó Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Aprobó: Secretaria de Hacienda Municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48/ Telefax (098) 8322006
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 7
COPIA CONTROLADA	

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DE 2026 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE
2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y ANGELA CRISTINA
SANCHEZ CARDENAS.**

CONTRATO:	No.040 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL AGRADO
NIT.	891180139-9
CONTRATISTA:	ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS
CÉDULA	C.C. No. 1.079.388.594 de El Agrado, Huila.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. SU VIGENCIA SERÁ POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS
PRÓRROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	22 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz
Firma

Revisó: Secretaría Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD	Código	SFLS-250
		Fecha Documento	20/05/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 2 de 7
		COPIA CONTROLADA	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN			
	Nro. CDP	FECHA	VALOR
	2026000216	13 de mayo de 2026	\$4.500.000

1. DESARROLLO

En el Municipio de El Agrado, Huila, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Agrado, **ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS**, en calidad de Contratista, y **RUBIELA BAHAMON TRUJILLO**, en calidad de Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para Adición y Prórroga No. 001 de 2026 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”**.

2. ANTECEDENTES.

El día veintidós (22) de enero de 2026 entre el MUNICIPIO DE EL AGRADO y **ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS**, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”**, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, dándose inicio el veintitrés (23) de enero de 2026, es decir, que a la fecha se encuentra vigente.

Que conforme a la cláusula Tercera del citado contrato las partes acordaron que el valor del servicio a prestar se estimaba en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE iva incluido**, si hubiere lugar a ello, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaría Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

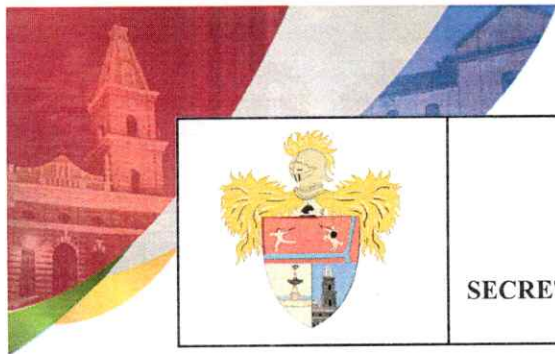
Firma

Aprobó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 3 de 7
COPIA CONTROLADA	

(\$2.250.000) M/CTE. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Que, dentro de las obligaciones específicas del CONTRATISTA, se encuentran:

1. Apoyar a la Secretaría del fondo local de salud, en la coordinación y manejo de datos del sistema de salud.
2. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de salud infantil.
3. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de PAI.
4. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de enfermedades no transmisibles.
5. Apoyar con el desarrollo de las actividades de gestión incluidas en el plan de acción del programa de Salud Sexual y Reproductiva.
6. Apoyar los procesos de asistencia técnica y articulación intersectorial que se generen para el adecuado desarrollo de las actividades del PAS de Gestión de Salud Pública Sexual y Reproductiva, Salud Infantil, PAI y No Transmisibles.
7. Apoyar en la realización trimestral del consolidado del seguimiento de las bases de datos de población con cáncer del municipio de El Agrado Huila.
8. Apoyar en los procesos de gestión de búsqueda activa de prestadores de salud privados que ofrecen servicio de consulta en deontología en el marco del programa de Salud Pública, salud oral, en el municipio del Agrado Huila.
9. Apoyar los procesos de requerimiento a las empresas administradoras de plan de beneficios por barreras de acceso de los pacientes con cáncer según el plan de choque de cáncer.
10. Apoyar el proceso desarrollo de capacidades y seguimiento a la veeduría ciudadana de salud constituida en el Municipio, promoviendo la participación comunitaria.
11. Las demás requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

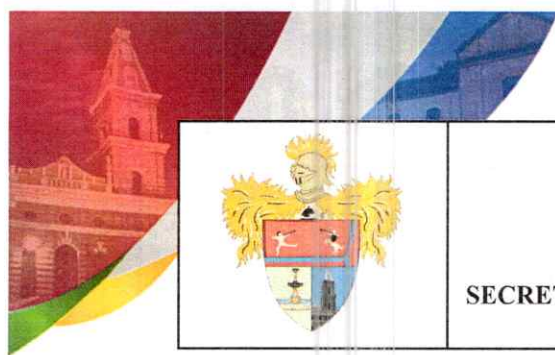
Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz
Firma

Revisó: Secretaría Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 4 de 7
COPIA CONTROLADA	

La Administración Municipal con el fin de desarrollar las prioridades, debe disponer de los medios necesarios para garantizar los servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas, para ello se requiere los servicios de personal idóneo que apoye los procesos que se adelantan en la Secretaría de Fondo Local de Salud, para garantizar la adecuada coordinación, ejecución y seguimiento de los programas prioritarios en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Dichas obligaciones incluyen el apoyo a la Secretaría del Fondo Local de Salud en el manejo de datos, la gestión de los planes de acción de salud infantil, PAI, enfermedades no transmisibles y salud sexual y reproductiva, así como la asistencia técnica y articulación intersectorial para el desarrollo de las actividades del Plan de Atención en Salud (PAS). En consecuencia, la ampliación del plazo y del presupuesto del contrato se fundamenta en la necesidad real de atender el incremento de la carga operativa, en la obligación jurídica de asegurar la correcta aplicación de la normativa en salud y en la responsabilidad del municipio de proteger los derechos de sus habitantes mediante una gestión eficiente, proporcional y transparente.

De acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

Además, el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N. 040 DE 2026, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *“...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado....*

Proyectó: Apoyo Jurídico,
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaría Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

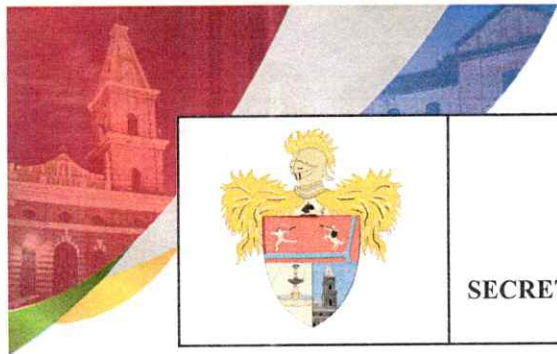
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 5 de 7
COPIA CONTROLADA	

3.1. Valor, forma de pago y tiempo adicional

El valor adicional al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.040 DE 2026 será por la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO y el tiempo de prórroga de DOS (02) MESES. La Administración pagará el valor del presente adicional así: Dos (02) pagos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Los anteriores valores se pagarán con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000216 del 13/05/2026.

Que por las consideraciones dadas, se determina la conveniencia y oportunidad para realizar la Adición y Prorroga No. 001 de 2026 al Contrato en mención, y por consiguiente las partes:

4. ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el plazo y el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**”.

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, por lo que la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera:

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaría Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 6 de 7
COPIA CONTROLADA	

“CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000,00) M/CTE iva incluido**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por **EL MUNICIPIO**, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.”

TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.040 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula cuarta del citado contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más”.

CUARTA: Las obligaciones derivadas de la precitada adición se pagará con cargo al Siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000216	13 de mayo de 2026	\$4.500.000
TOTAL, CDP		\$4.500.000

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entiende que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el documento.

Proyectó: Apoyo Jurídico,
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaría Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

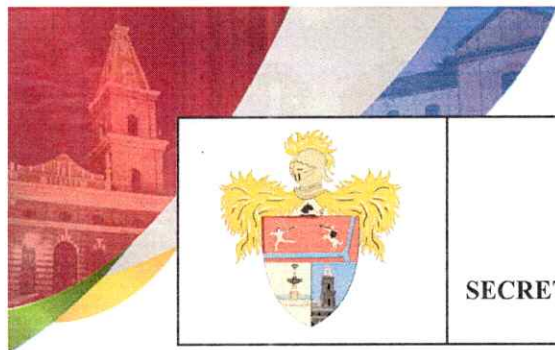
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

Firma

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 7 de 7

COPIA CONTROLADA

SEXTA: Firmar la respectiva adición y prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”.**

OBSERVACIONES

Ninguna

5. FIRMA DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Supervisor,

Por el Contratista,

Rubiela Bahamon

RUBIELA BAHAMON TRUJILLO -
Secretaría Fondo Local de Salud

ANGELA CRISTINA SANCHEZ C.
ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS.
C.C. 1.079.388.594 de El Agrado, Huila

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Ledy Leonor Amaya Díaz
Firma *Ledy Leonor Amaya Díaz*

Revisó: Secretaría Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

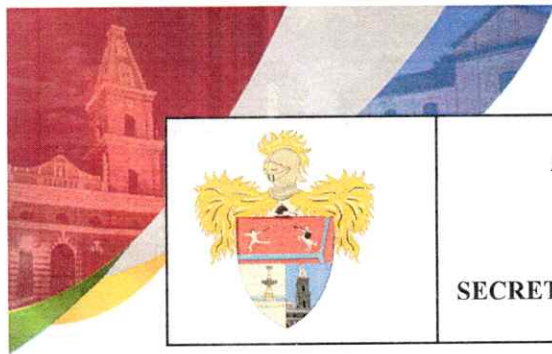
Firma *Rubiela Bahamon Trujillo*

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

Firma *Rubiela Bahamon Trujillo*

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 5
COPIA CONTROLADA	

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS.

CONTRATO:	No.040 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL AGRADO
NIT.	891.180.139-9
CONTRATISTA:	ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS
CÉDULA	C.C. No. 1.079.388.594 de El Agrado, Huila.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. SU VIGENCIA SERÁ POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS
PRÓRROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	22 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE

Proyectó: Asesor jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfly Rincón Méndez
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 2 de 5
COPIA CONTROLADA	

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
– CDP DE LA ADICIÓN**

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2026000216	13 de mayo de 2026	\$4.500.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$4.500.000

1. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, **NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.079.390.034 expedida en El Agrado, Huila, quien obra en su calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos con funciones encargadas de Alcalde municipal según Decreto 057 del 8 de agosto de 2025, posesionado mediante acta del 11 de agosto de 2025 emitida por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de El Agrado Huila y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**; de una parte, y por la otra, **ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.079.388.594 expedida en el Municipio de El Agrado, Huila; quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **2.** El día veintidós (22) de enero de 2026 entre el MUNICIPIO DE EL AGRADO y **ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS**, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”**, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, dándose inicio el veintitrés (23) de enero de 2026, es decir, que a la fecha se encuentra vigente. **3.** El valor inicial del Contrato fue por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE iva incluido**, si hubiere lugar a ello, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **4.** Que según acta de justificación firmada por el supervisor y el contratista el día veinte (20) de mayo de 2026, se precisa que: *“La Administración Municipal con el fin de desarrollar las prioridades, debe disponer de los medios necesarios para garantizar los servicios, recursos y equipos necesarios para que*

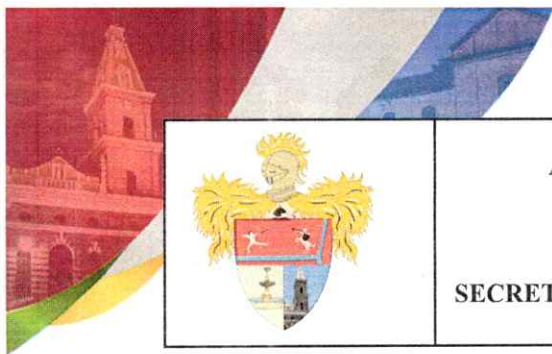
Proyectó: Asesor jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

Firma
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfly Rincón Méndez
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 3 de 5
COPIA CONTROLADA	

las diferentes áreas, para ello se requiere los servicios de personal idóneo que apoye los procesos que se adelantan en la Secretaría de Fondo Local de Salud, para garantizar la adecuada coordinación, ejecución y seguimiento de los programas prioritarios en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Dichas obligaciones incluyen el apoyo a la Secretaría del Fondo Local de Salud en el manejo de datos, la gestión de los planes de acción de salud infantil, PAI, enfermedades no transmisibles y salud sexual y reproductiva, así como la asistencia técnica y articulación intersectorial para el desarrollo de las actividades del Plan de Atención en Salud (PAS). En consecuencia, la ampliación del plazo y del presupuesto del contrato se fundamenta en la necesidad real de atender el incremento de la carga operativa, en la obligación jurídica de asegurar la correcta aplicación de la normativa en salud y en la responsabilidad del municipio de proteger los derechos de sus habitantes mediante una gestión eficiente, proporcional y transparente". 5. Que, de acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO. 6. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993. 7. Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: "...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...." 8. Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo y el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026 que tiene por objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.040 DE 2026 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO**. por lo que la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera: **"CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000,00) M/CTE iva incluido**, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL**

Proyectó: Asesor jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 4 de 5
COPIA CONTROLADA	

MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) M/CTE**. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.” **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026 por el término de DOS (02) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula cuarta del citado contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión quedará de la siguiente manera: “**CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y dos meses más”. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones derivadas de la presente adición se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000216	13 de mayo de 2026	\$4.500.000
TOTAL, CDP		\$4.500.000

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040 DE 2026, que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición y Prórroga No. 001 de 2026 se considerará perfeccionada con la suscripción de la misma.

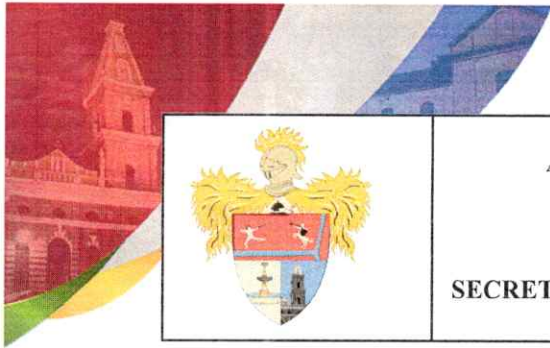
Proyectó: Asesor jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

Firma
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfly Rincón Méndez
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



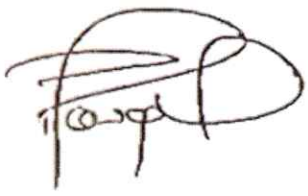
ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 5 de 5
COPIA CONTROLADA	

2. FIRMA DEL ADICIONAL

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio	Por el Contratista	
	ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS.	
	NOMBRE	ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS
	NIT – CC	C.C. No. 1.079.388.594 de El Agrado, Huila.
	DOMICILIO PRINCIPAL	CALLE 5 N 3-04, AGRADO, HUILA
MARIA NELFFY RINCON MENDEZ Alcaldesa Municipal.	NÚMERO TELEFÓNICO	3218842953

Proyectó: Asesor jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma



Revisó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma 
Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: Maria Nelffy Rincón Méndez
Firma



MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

Recibo Universal

REFERENCIA No.: 2026001361

FECHA: miércoles, 20 de mayo de 2026

VENCE: 31-may-26

RECIBI DE ANGELA CRISTINA SANCHEZ

C.C / NIT: 1079389594

Descripción: CONTRATO ADICIONAL NUMERO 040/2026 POR EL VALOR DE \$4.500.000.00

Concepto	Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
013 ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	1.00	54,000.00	54,000.00
014 ESTAMPILLA PROCULTURA 20%	1.00	18,000.00	18,000.00
015 ESTAMPILLA PROCULTURA 10%	1.00		
016 ESTAMPILLA PROCULTURA 10%	1.00		
020 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% PENSIO	1.00	3	
021 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 56% INFRAE	1.00	10	
022 ESTAMPILLA PROANCIANO 24% FUNCIONA	1.00	4	

Total a Pagar

SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MC.

PARAMETRO MENSAJE UNIVERSAL

Cancele únicamente en:

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

Recibo Universal

REFERENCIA

FECHA: miércoles, 20 de mayo de 2026

RECIBI DE ANGELA CRISTINA SANCHEZ

C.

Descripción: CONTRATO ADICIONAL NUMERO 040/2026 POR EL VALOR

Concepto	Cantidad	V
013 ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	1.00	
014 ESTAMPILLA PROCULTURA 20%	1.00	
015 ESTAMPILLA PROCULTURA 10%	1.00	
016 ESTAMPILLA PROCULTURA 10%	1.00	
020 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% PENSIO	1.00	
021 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 56% INFRAE	1.00	
022 ESTAMPILLA PROANCIANO 24% FUNCIONA	1.00	43,000.00

Total a Pagar

\$ 270,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MC.

Cancele únicamente en:

Pago en cheque		
Cod	Numero Cheque	Valor



Banco Agrario de Colombia
NIT: 900.037.800-8

20/5/2026 15:14:45 Cajero: jucaurca

Oficina: 2902-AGRADO

Terminal: 10.0.5.1 Operación: 821795084

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$270,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del costo: \$0.00

GNF del costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 21450 RECIBO UNIVERSAL MUNICIPIO DEL AGRADO-RCB

Ref 1: 2026001361

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000242

20/05/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048368-Asistencia Tecnica en Gestion y Direccion de la administracion Publica Territorial en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado, Huila. FUENTE:124303-SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	SANCHEZ CARDENAS ANGELA	4,500,000.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

4,500,000.00

A FAVOR DE: SANCHEZ CARDENAS ANGELA CRISTINA

REPRESENTANTE SANCHEZ CARDENAS ANGELA CRISTINA

DISPONIBILIDAD 2026000216

DIS

NIT: 1079388594

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO 040 DE 2026, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Se expide en EL AGRADO a los 20 días del mes de Mayo de 2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTADOR

Elaboró: mireya
Modificó:



ALCALDIA MUNICIPAL

AGRADO - HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE
SALUD

Código	SFLS-250
Fecha Documento	20/05/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	1 de 1

COPIA CONTROLADA

SOLICITUD RP

Fecha de
Solicitud: 20/05/2026

No. Contrato: 040

Clase de Contrato: ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040/ 2026

Fecha de
Suscripción: 20/05/2026

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EN PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA (PROGRAMA PAI, NO TRANSMISIBLES, SALUD SEXUAL E INFANCIA) Y PROCESOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD".

VALOR

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO

PLAZO DE
EJECUCIÓN

DOS MESES

Imputación
Presupuestal

SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL
FUENTE: 124303 - SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION - \$4.500.000

ARTÍCULO No.

4599031

Código

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Denominación

No. de CDP

2026000216

BENEFICIARIO

ANGELA CRISTINA SANCHEZ CARDENAS

CEDULA - NIT

C.C. No. 1.079.388.594 de El Agrado, Huila.

Datos Empresa

CALLE 5 N 3-04, AGRADO, HUILA

DIRECCIÓN

Solicita:

Recibió:

Rubiela Bahamon

RUBIELA BAHAMON TRUJILLO
Secretaría Fondo Local de Salud

3218842953

TELÉFONO

Secretaría de Hacienda.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaría Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

Firma

Aprobó: Secretaría Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo

Firma

Carrera 4 Nro. 5 - 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

